198

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Septiembre 6 de 1989

Acuerdo No. 060
Agosto 28 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA QUE DISPONGA DE UNOS PREDIOS EN EL SECTOR DE PUEBLO SOL PARA HACER PROGRAMAS DE REUBICACION"

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento de Risaralda para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

C U M P L A S E

ORIGINAL FIRMADO
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
ASESOR JURIDICO

MARIA CRISTINA ALZATE GONZALEZ
Asesora Jurídica (E)

Escaneado co

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Septiembre 6 de 1989

Acuerdo No. 060

Agosto 28 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA QUE DISPONGA DE UNOS PREDIOS EN EL SECTOR DE PUEBLO SOL PARA HACER PROGRAMAS DE REUBICACION"

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento de Risaralda para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

C U M P L A S E

ORIGINAL FIRMADO

ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO

Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO

ASESOR JURIDICO

MARIA CRISTINA ALZATE GONZALEZ

Asesora Jurídica (E)

Escaneado co

200

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 060
DE AGOSTO 28 DE 1989

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, PARA QUE DISPONGA DE UNOS PREDIOS, EN EL SEC TOR DE PUEBLO SOL, PARA HACER PROGRAMAS DE REUBICACION"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS[en uso de sus facultades lega les y en especial las que le confiere los artículos 197 de la Constitución Política de Colombia y 92 del Decreto 1333 de 1986

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal de Dosquebradas para que disponga de unos predios en el sector de Pueblo Sol, Area Urbana del Municipio, según reza en la Escritura Pública No. 1036 de fecha 19 de junio de 1985, Notaría Única del Circulo de Santa Rosa de Cabal, cuyo número de matricula inmobilia ria es 296-0028058.

ARTICULO SEGUNDO: DESTINESE dichas franjas de terreno, del sector de Pueblo Sol, del Area Urbana del Municipio de Dosquebradas, para hacer un programa de reubicación, que será realizado por el F.V.P.D. con una área total de Mil seis metros (1006 M2) descriminados de la siguiente manera:
Area No 1=590M2 Area No 2= 231 M2 Area No 3= 185 M2.

ARTICULO TERCERO: El bien inmueble de propiedad del Municipio de Dosquebradas, del sector Pueblo Sol tiene ficha Catastral No 00-02-00-03-028

ARTICULO CUARTO: Dicho Predio tiene los siguientes Linderos:
Area 1. Por el Norte con la carrera 25B, entre calles 62 y62A en extensión de 40 Mts; por el Sur: con la carrera 25C, entre calles 62 y 62A en extensión de 40 Metros; Por el Oriente con la calle 62, entre carreras 25B y 25C, en extensión de 14.75 Mts, Por el Occidente con la calle 62A, entre carre ras 25B y 25C, en extensión de 14.75 Mts, para un área total de 590 M2.
Area 2. Linda por el Norte con la carrera 26 entre calle 62A, en una extensión de 25 Mts; Por el Sur: con caño y talud y la calle 62A, en extensión de 25 Mts, por el Oriente: con el área de cesión de la zona 16 entre carrera 26 caño y talud, en extensión de 9.25 Mts; por el Occidente con la calle 62A, entre carrera 26 y caño, en extensión de 9.25 Mts, para un área toral de 231.25 M2.
Area 3. Linda por el Norte con la carrera 26, entre calle 62A

Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 060
DE AGOSTO 28 DE 1989

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, PARA QUE DISPONGA DE UNOS PREDIOS, EN EL SEC TOR DE PUEBLO SOL, PARA HACER PROGRAMAS DE REUBICACION"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades lega les y en especial las que le confiere los artículos 197 de la Constitución Política de Colombia y 92 del Decreto 1333 de 1986

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal de Dosquebradas para que disponga de unos predios en el sector de Pueblo Sol, Area Urbana del Municipio, según reza en la Escritura Pública No. 1036 de fecha 19 de junio de 1985, Notaría Única del Circulo de Santa Rosa de Cabal, cuyo número de matricula inmobilia ria es 296-0028058.

ARTICULO SEGUNDO: DESTINESE dichas franjas de terreno, del sector de Pueblo Sol, del Area Urbana del Municipio de Dosquebradas, para hacer un programa de reubicación, que será realizado por el F.V.P.D. con una área total de Mil seís metros (1006 M2) descriminados de la siguiente manera:
Area No 1=590M2 Area No 2= 231 M2 Area No 3= 185 M2.

ARTICULO TERCERO: El bien inmueble de propiedad del Municipio de Dosquebradas, del sector Pueblo Sol tiene ficha Catastral No 00-02-00-03-028

ARTICULO CUARTO: Dicho Predio tiene los siguientes Linderos:
Area 1. Por el Norte con la carrera 25B, entre calles 62 y62A en extensión de 40 Mts; por el Sur: con la carrera 25C, entre calles 62 y 62A en extensión de 40 Metros; Por el Oriente con la calle 62, entre carreras 25B y 25C, en extensión de 14.75 Mts, Por el Occidente con la calle 62A, entre carre ras 25B y 25C, en extensión de 14.75 Mts, para un área total de 590 M2.
Area 2. Linda por el Norte con la carrera 26 entre calle 62A, en una extensión de 25 Mts; Por el Sur: con caño y talud y la calle 62A, en extensión de 25 Mts, por el Oriente: con el área de cesión de la zona 16 entre carrera 26 caño y talud, en extensión de 9.25 Mts; por el Occidente con la calle 62A, entre carrera 26 y caño, en extensión de 9.25 Mts, para un área toral de 231.25 M2.
Area 3. Linda por el Norte con la carrera 26, entre calle 62A

Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION ACUERDO NRO 060

y parte del área de cesión de la zona 16, en extensión de 20 Mts, Por el Sur; con caño y talud, en extensión de 20.oo Mts, por el Oriente; con la calle 62A, entre carrera 62 y caño, en extensión de 9.25 mts, por el Occidente con la zona 16 entre la carrera 26 y caño, en extensión de 9.25 mts para un área total neta de 185.oo Mts2

ARTICULO QUINTO: El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, deroga en todas sus partes las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salon de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los veintiocho (28) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

VICTOR ARMANDO CASTELLANOS
PRESIDENTE

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

H A C E C O N S T A R

Que el presente Acuerdo No 060 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

Dosquebradas, Agosto 28 de 1989.

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No 060 de fecha Agosto 28 de 1989, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación u objeciones de Ley, hoy lunes 4 de Septiembre de 1989.

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

Escaneado co